

ACTA N° 085

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Jorge Gómez Valverde, Presidente Municipal		Regidor Propietario PUSC
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Julio César Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario M.L.
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Prop. P.L.N.
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N.
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N.
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N.
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N.
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Jorge Edo. Alfaro Quesada	San José	Síndico Propietario P.L.N.
Roberto Hidalgo Alfaro	San Roque	Síndico Propietario P.L.N.
Alexis Herrera Cerdas	Tacares	Síndico Propietario P.L.N.
Jovel Hidalgo Brenes	Puente Piedra	Síndico Propietario P.L.N.
Odiney Segura Soto	Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Río Cuarto	Síndico Propietario P.L.N.
Yorlery Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N.
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente Piedra	Síndica Suplente P.L.N.
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Najjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M. L.
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N.
---------------------------	---------------	----------------------------

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Yahaida Soro Ávila	Río Cuarto	Síndica Suplente P.L.N.
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N.

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. JURAMENTACIÓN
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Regidora Bertha Sánchez Paniagua, procede a realizar la oración.

ARTICULO II
JURAMENTACIÓN

Inciso 1. Juramentación: Se procede a la juramentación de la señora Martha Monge Vargas, miembro de la Junta Directiva del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar de Grecia.

ARTICULO III
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 083

Regidor Harry González Barrantes:

Se refiere a la página sesenta y tres, donde se tomó el acuerdo del Perfil del Abogado para el Concejo, y dice que su voto es negativo porque en el acta donde se presentó el informe de la Comisión también su voto fue negativo porque al igual que lo manifestó en el acta N° 77 cuando se presentó el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el perfil para el Abogado Municipal donde externó lo siguiente:

“Aclara que hay criterios que no se están midiendo. Considera que no es prudente votar algo desconocido y no se trata de intelectualizar sino de investigar lo que ampara la ley. Indica que el objetivo no es ganarse una dieta, y le parece irracional tantos juicios de valor ante algo que es simplemente un criterio personal, se ha trabajado conjuntamente ante muchos proyectos, pero cuando las comisiones son citadas durante tempranas horas del día, es imposible asistir, y hasta puede ser anticonstitucional”.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°083, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO IV
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. La Asociación de Desarrollo Específica La Victoria, Río Cuarto, firman oficio en el que solicitan permiso para realizar la segunda fecha del campeonato de motocross en la pista de ubicada en La Tabla de Río Cuarto, los días 21 y 22 de mayo de 2011 Asimismo, solicitan patente provisional para la venta de licor.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN ESPECIFICA LA VICTORIA DE RIO CUARTO, PARA REALIZAR LA SEGUNDA FECHA DEL CAMPEONATO DE MOTOCROSS EN LA PISTA UBICADA EN LA TABLA DE RIO CUARTO, LOS DIAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2011. ASIMISMO, SE AUTORIZA PATENTE

PROVISIONAL PARA AL VENTA DE LICOR, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN CENTROS DEPORTIVOS NI EDUCATIVOS.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El Patronato Escolar de la Escuela Urbano Oviedo en Calle San José, firma oficio en el que solicitan el permiso respectivo para realizar una feria escolar los días 21 y 22 de mayo de 2011.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL PATRONATO ESCOLAR DE LA ESCUELA URBANO OVIEDO EN CALLE SAN JOSÉ, PARA REALIZAR FERIA ESCOLAR, LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2011.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. La Asociación de Desarrollo de Santa Gertrudis Norte de Calle San José, firman oficio en el que solicitan patente provisional para la venta de cerveza en el salón comunal, los días 21 y 22 de mayo de 2011.

SE ACUERDA: AUTORIZAR PATENTE PROVISIONAL PARA LA VENTA DE CERVEZA EN EL SALÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CALLE SAN JOSÉ, LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2011.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. La Comisión Municipal de Becas presenta informe en el que solicitan se autoricen las siguientes becas municipales:

Kendall Ramírez Rojas Distrito San Isidro
Bryan Daniel Nájera Picado Distrito San Isidro
Handerson Alberto Quesada Bolaños Distrito Río Cuarto

SE ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE BECA MUNICIPAL A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

KENDALL RAMÍREZ ROJAS DISTRITO SAN ISIDRO
BRYAN DANIEL NÁJERA PICADO DISTRITO SAN ISIDRO
HANDERSON ALBERTO QUESADA BOLAÑOS DISTRITO RÍO CUARTO
ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. El Comité Económico de La Tabla de Río Cuarto, firman oficio en el que solicitan el permiso respectivo para realizar fiestas patronales los días 28 y 29 de mayo de 2011. Asimismo, solicitan patente provisional para la venta de cerveza.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL COMITÉ ECONOMICO DE LA TABLA DE RIO CUARTO PARA REALIZAR FIESTAS PATRONALES LOS DÍAS 28 Y 29 DE MAYO DE 2011. ASIMISMO, SE AUTORIZA PATENTE PROVISIONAL PARA LA VENTA DE CERVEZA SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN CENTROS EDUCATIVOS NI DEPORTIVOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se da lectura a oficio firmado por el Lic. Ignacio Blanco Ugalde, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, en el que remite moción para solicitar se autorice la suma de quince millones de colones del Presupuesto Ordinario 2011.

SE ACUERDA: AUTORIZAR EL GIRO DE QUINCE MILLONES DE COLONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2011, AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. La Junta de Educación y Patronato Escolar de la Escuela Alice Moya de San Roque, firman oficio en el que solicitan autorización para colocar una manta publicitaria en el cruce entre Grecia y la Autopista (en el entronque) con el fin de publicitar una CANICROSS que se llevará a cabo el domingo 12 de junio de 2011, a partir de las 9:00 de la mañana.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y PATRONATO ESCOLAR DE LA ESCUELA ALICE MOYA DE SAN ROQUE, QUE LA MUNICIPALIDAD NO PUEDE OTORGAR ESOS PERMISOS YA QUE ESA VÍA ES RUTA NACIONAL Y LE CORRESPONDE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se da lectura a oficio firmado por el Lic. Mayid Brenes Calderón, Asesor Legal de la Fundación Salvando Corazones, en el que manifiesta que:

“desde el mes de setiembre del año pasado, la Fundación procedió en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, a solicitar el nombramiento como representante de la corporación municipal a la señora vecina de la localidad Kathya Rivera mora.

Se me comunica e l 27 de octubre del año pasado, mediante el oficio SEC-0662-2010 el acuerdo tomado por la Corporación municipal tomada en la sesión ordinaria del 19 de octubre, artículo III, Inciso 3, Acta 044, mediante la cual se traslada la solicitud planteada a la comisión municipal de asuntos sociales para su análisis y recomendación.

Desde hace aproximadamente un mes y medio he acudido a darle seguimiento a dicho asunto, indicándome que la comisión solo se reúne los lunes, sin que a la fecha hayan tomado alguna decisión al respecto.

Con base en lo expuesto y ante la urgencia que tenemos de finiquitar el proceso de inscripción ante el PANI, el último aspecto pendiente es el nombramiento del representante municipal, solicito que en un plazo perentorio se proceda con el nombramiento propuesto y no dilatar más un trámite muy sencillo.

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS RINDA INFORME AL RESPECTO, A LA MAYOR BREVEDAD.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. El Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, firma el LEG-090-2011, en el que a letra dice:

Que de conformidad con el oficio SEC-11170-2011, procedo a manifestar lo siguiente:

Lo expuesto por el señor Álvaro Rodríguez Gómez, es lo mismo que ha alegado en el recurso interpuesto por él ante la Sala Constitucional, mismo que le fue rechazado mediante el voto N° 2011-5530 de las 12:45 horas del 29 de abril de 2011.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDIO EL OFICIO LEG-090-2011, Y TRASLADAR COPIA DEL MISMO, AL SEÑOR ALVARO RODRIGUEZ GOMEZ, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. La señora Damaris Gatjens J. Presidente de la Asociación de Desarrollo de Rincón de Salas, firma oficio en el que solicitan alcantarillas y cunetas para el arreglo de algunas partes de la carretera, para encausar las aguas fluviales. Asimismo, solicitan nuevamente los gaviones para ser utilizados para un trayecto entre la carretera Rincón de Salas-Fanal.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RINCÓN DE SALAS, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se da lectura a oficio DP-2011-096, firmado por el señor Marco Arroyo Dirección de Planeación, Rectoría de Telecomunicaciones, en el que a letra dice:

En el marco del proceso de apertura de las telecomunicaciones en el país y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 del 4 de junio del 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades públicas N° 8660 del 29 de junio del 2008, la Rectoría de Telecomunicaciones se encuentra promoviendo una serie de acciones para mejorar el proceso de trámites del sector telecomunicaciones.

Trabajando con las municipalidades, nos hemos dado cuenta que existen algunas dudas en materia de salud y de retiros, es por este motivo que adjuntamos la nota del Ministerio de Salud, en la que se aclara que no existe ningún estudio científico que manifieste que las torres de telecomunicaciones cause daño a la salud.

Se anexa además la nota del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en la cual se especifica que las torres de telecomunicaciones no requieren retiros ni controles de ubicación específicos.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. La señora Alicia Rodríguez Rodríguez, vecina de San Roque en el que solicita amparada en la Ley 7600, se repare a la mayor brevedad la calle Amable y Gabriel ubicada en San Roque Centro, porque es casi imposible transitar en carro por ella y con silla de ruedas ya es imposible.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA SOLICITUD HECHA POR LA SEÑORA ALICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. El Máster Luis Armando Rettes Arley, Director, Escuela Eduardo Pinto Hernández, firma oficio en el que solicita el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de ese Centro Educativo.

SE ACUERDA: NOMBRAR A LA SEÑORA YADELÍ CORTÉS CERDAS, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EDUARDO PINTO HERNÁNDEZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. Se da lectura a oficio firmado por el Máster Abelardo Chinchilla Bermúdez, Director, Escuela Puente de Piedra, en el que solicita el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación.

SE ACUERDA: NOMBRAR A LA SEÑORA MARITZA NUÑEZ SOLIS, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUENTE DE PIEDRA. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. El señor Ocliver Vargas González, Presidente Asociación de Cuidados Paliativos de Grecia, firma oficio en el que solicita se les conceda el permiso correspondiente para realizar la tercera PALIATON 2011, el día sábado 26 de noviembre de 2011, en el bulevar del parque, el parqueo de la Municipalidad y en el parque de Grecia. Esta actividad ha sido aprobada en reunión de Junta Directiva de la Asociación, en sesión número 106, del día 06 de diciembre del 2010. Asimismo solicitan respetuosamente les permitan utilizar estos espacios desde el día viernes 25 de noviembre para la instalación de tarimas y toldos.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DE GRECIA, PARA REALIZAR LA TERCERA PALIATÓN EL SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL BULEVAR DEL PARQUE, PARQUEO DE LA MUNICIPALIDAD Y PARQUE DE GRECIA. ASIMISMO, SE LES AUTORIZA PARA UTILIZAR ESOS ESPACIOS DESDE EL VIERNES 25 DE NOVIEMBRE PARA LA INSTALACIÓN DE TARIMAS Y TOLDOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 16. La Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia, solicita apoyo para que la Dirección Regional de Servicios Médicos y la Regional Central Norte de la Caja Costarricense de Seguro Social de Santo Domingo de Heredia y el Área de Salud de Grecia. sean los que se hagan cargo de atender el distrito de Río Cuarto de

Grecia, ya que este es actualmente atendido por el Área de Salud de Aguas Zarcas del Cantón de San Carlos, y no se justifica si el cantón de Sarapiquí pertenece a la Región Central Norte y Río Cuarto a la vez limita al norte y al este con el cantón Herediano, pues totalmente factible y viable que sea el área de Salud quien lo atienda directamente y así evitamos brotes de independencia surgidos por este tipo de atención que realizan algunas instituciones desligándolas del centro del cantón y la pobre gente tiene que dirigirse a varios cantones, para realizar trámites que se pueden realizar en un solo lugar.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que el distrito Río Cuarto tiene que irse fortaleciendo y tiene que ir siendo atendido más directamente por todo este tipo de instituciones, agrega que el otro día que hicieron sesión extraordinaria en Río Cuarto, hubo mucha gente participando en diferentes campos y son muchas las necesidades que tienen y cree que todas estas instituciones son las que tienen que dar este servicio.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE INVESTIGUE AL RESPECTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 17. Se conoce oficio LEG-092-2011, firmado por el Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, en el que da respuesta al oficio SEC-1249-2011, que dice:

En respuesta de su oficio SEC-1249-2011, procedo a brindar mi recomendación de la siguiente forma:

El numeral 155 del Código Municipal estipula que:

“Artículo 155. — Los recursos en materia de contratación administrativa se regirán por lo establecido en la ley reguladora de la contratación administrativa”.

Acudiendo a dicha materia el artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece los supuestos en que se puede interponer el recurso revocatoria, norma que en lo que interesa dispone:

“Artículo 185.- Supuestos. Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso...”.

Como puede apreciarse la norma estipula que solamente se podrá impugnar aquellos actos de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso. En este caso en particular no estamos en esos supuestos, sino que la Administración ha procedido a comunicar al Concejo Municipal, que de conformidad con el artículo 58 ídem y antes de recibir las ofertas por razones de interés público se procedió a dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública N°2010LN-000002-01, dictado mediante la resolución No. R-PROV-06-2011 de las 15:07 horas del 31 de marzo del 2011, suspender dicho acto no tiene recurso de revocatoria. Por consiguiente el acuerdo emanado por este Concejo Municipal es un acto de mero trámite en vista de

que simplemente se le pone en conocimiento de una decisión meramente administrativa y bien fundamentada y en ese sentido en lo que interesa estipula el numeral 154, inciso b) del Código Municipal que:

Artículo 154. — Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

...

b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente...”.

Así las cosas, al ser un acto de mero trámite y de no existir recurso alguno contra este tipo de acuerdos, no queda más remedio por parte de este Concejo Municipal que rechazar ad puertas, el recurso presentado por los señores Víctor Eduardo Arias Murillo y María del Pilar Rodríguez Ugalde.

Notifíquese.

SE ACUERDA: APROBAR EL OFICIO LEG-092-2011, PRESENTADO POR EL LIC. SENEN BOLAÑOS HIDALGO, COORDINADOR DE SERVICIOS JURIDICOS. ASIMISMO, SE RECHAZA AD PUERTAS EL RECURSO PRESENTADO POR LOS SEÑORES VICTOR EDUARDO ARIAS MURILLO Y MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ UGALDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

El Regidor Gerardo Esquivel Guevara, se abstiene de votar.

Inciso 18. Los señores William Víquez Oviedo y María Julia Quesada Porras, firman oficio autenticado por el Lic. José Eduardo González Bogantes, en el que a letra dice:

Se inicia Gestión de Traspaso y Cesión de Derechos de Arrendamiento de Locales Ubicados en el Mercado Municipal de Grecia.

La empresa que se conoce bajo la denominación de su número de cédula Tres ciento uno quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho Sociedad Anónima, entidad con Cédula de persona jurídica indicada, domiciliada en la provincia de Alajuela, Cantón Tercero, Grecia, Distrito Primero, Grecia, exactamente doscientos veinticinco metros este de la Casa Cural, inscrita en el Registro Nacional, Registro de Personas Jurídicas, bajo el Número de Cédula Jurídica, Tres Ciento uno, Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho, citas de inscripción Tomo dos mil nueve, Asiento ciento noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Consecutivo uno, representada por los señores William Víquez Oviedo, mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Barrio Latino de Grecia, del teléfono público ciento cincuenta metros norte, cédula de identidad dos trescientos cincuenta y tres, quinientos ochenta y tres, en su condición de Presidente y María Julia Quesada Porras, mayor de edad, viuda una vez oficios del hogar, vecina de Barrio Latino de Grecia frente costado norte de la plaza de deportes, cédula dos cuatrocientos sesenta y siete seiscientos cuatro, en su condición de Vicepresidente, ambos ostentando la presentación legal y extrajudicial de la

sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, según consta en certificación adjunta, por medio de la presente y de forma respetuosa nos apersonamos ante tan respetable Concejo a manifestar:

I.- Que de conformidad con la escritura adjunta, número 49, otorgada en Grecia, a las 11 horas del 28 de enero de 2011, ante el Notario Abel Sánchez Rojas, escritura de Traspaso y Cesión de Derechos de Arrendamiento de Locales Ubicados en el Mercado Municipal de Grecia, a través de la cual se cumple con lo autorizado por la sentencia número treinta y cinco – dos mil diez, resolución del Juzgado Civil de Menor Cuantía de Grecia, a las once horas dieciocho minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez, solicitamos respetuosamente se cumpla con lo dispuesto por el citado despacho y lo acordado en la referida escritura y se registre, en cada una de las oficinas correspondientes, a nombre de la empresa que se conoce bajo la denominación de su número de cédula Tres – Ciento Uno – Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho, Sociedad Anónima, la mitad del derecho de arrendamiento de los locales número once, doce y trece ubicados en el Mercado Municipal de Grecia.

II.- Rogamos se tenga en cuenta, tal y como se explica detalladamente en la escritura, que tal traspaso y cesión fue autorizado y avalado por el Juzgado Civil de Menor Cuantía de Grecia, que conoce de la sucesión de quien en vida fue el señor Herber Víquez Oviedo, c.c. Herberth, mayor de edad, casado una vez, vecino de Barrio Latino de Grecia, con cédula 2- 410-849, expediente 08 – 100573 – 0900 - CI y que en dicho expediente existe constancia del derecho que en vida ostentaba el señor Herber sobre el derecho de arrendamiento de los locales enlistados.

III.- para notificaciones el fax 2444-55-15 y solo en su defecto la oficina del autenticante, en Grecia, 150 me. Sur de la parada de autobuses Grecia- San José.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Comenta que hace mucho tiempo está preocupado por el Reglamento del Mercado Municipal, agrega que hace unos días le solicitó a la Vice Alcaldesa Nancy Hernández, colaboración en este sentido y poder aprobar un reglamento y publicarlo. Por lo anterior solicita se tome alguna medida para que se niegue a partir de este momento, cualquier permiso de traspaso de locales del Mercado, hasta tanto no exista un reglamento aprobado.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que le parece muy buena la observación del Regidor Rolando Alpízar, ya que estos locales se están traspasando en una gran cantidad de dinero y a la municipalidad lo que le corresponde es muy poco. Solicita si es posible que la Comisión de Asuntos Jurídicos presente un informe al respecto.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que en la Comisión de Jurídicos no tienen el suficiente conocimiento en materia legal, y como no hay abogado del Concejo, están solos, por lo que solicita a los compañeros Regidores se integren todos los quieran a esta Comisión y además se invite a algunos abogados del Cantón, para que les ayude en este tema.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que ha tenido la dicha de estar en varias comisiones y en el reglamento del Mercado hay mucho que modificarle pero no pueden hacerlo ellos solos sino que necesitan asesoramiento legal.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Considera que es importante la propuesta del regidor Rolando Alpízar, y solicita al Alcalde la posibilidad de presentar un borrador de reglamento para ser analizado en comisión junto con los que ya están, en un plazo no mayor al 4 de julio de 2011.

Alcalde, Adrian Barquero Saborío:

Manifiesta que ese borrador se puede presentar el 13 de junio de 2011, ya que es importante analizarlo lo antes posible.

Regidor Osar Vargas Alfaro:

Dice que en el pasado cuando la comisión de jurídicos se nombró, consiguieron unas personas que les ayudaran ad honorem, agrega que en Grecia hay abogados muy buenos y como Asesores les pueden ayudar mucho.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Convoca a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se reúnan el miércoles 18 de mayo a las 3 p.m. en el salón de Sesiones.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que todos están interesados en que exista un reglamento actualizado y considera que la Comisión de Jurídicos es la ideal para ver este tema, pero sí desea que el coordinador de esta comisión sea un poco más flexible en el horario ya que el trabajo es una limitante para todos los que trabajan.

SE ACUERDA: VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES WILLIAM VIQUEZ OVIEDO Y MARIA JULIA QUESADA PORRAS, SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA MIDAD DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES N° ONCE, DOCE Y TRECE UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA, A LA EMPRESA BAJO LA DENOMINACIÓN DE SU NÚMERO DE CEDULA TRES – CIENTO UNO – QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO SOCIEDAD ANONIMA. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 19. La señora Vilma Rojas Rojas, en el que literalmente dice:

La suscrita Vilma Rojas Rojas, mayor de Edad, soltera, Ama de Casa, portadora de la cédula de identidad número 2-361-095, vecina de Rincón de Arias, INVU N°3, con todo respeto manifiesto:

Que la suscrita he vivido por espacio de veinticinco años en la casa N°30 que se me adjudicó por parte de esta Municipalidad en el INVU N° 03 y que en la actualidad no tiene escritura, razón por la cual solicito a este Concejo

Municipal se me traspase dicha propiedad descrita en el plano catastrado N° A115668-2002 y visado por esta Municipalidad.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 20. Se de lectura a oficio firmado por la señora Alejandra Córdoba Hernández, y autenticado por el Lic. José Guillermo Bolaños Hidalgo, en el que a letra dice:

La suscrita Alejandra Córdoba Hernández, conocida como Alexandra Córdoba Hernández, mayor de edad, soltera, de oficio médica veterinaria, con cédula de identidad número dos – quinientos nueve – ciento setenta y cuatro, vecina de Alajuela en avenida cinco calle diecisiete, con el debido respeto manifestamos lo siguiente:

Mediante Cesión de derecho adquirí un local comercial número Nueve, ubicado en la Planta Baja del Mercado Municipal de Grecia, en fecha nueve de mayo del año dos mil once. El local lo cedió la señora María Eugenia Vindas Madrigal, mayor de edad, casada una vez, de oficio enfermera, con cédula de identidad número dos doscientos ochenta y nueve cero ochenta y cinco, vecina de Grecia, Alajuela, trescientos metros al Este y veinticinco al Norte del Palí. Por lo expuestos solicito se de la debida aprobación para el traspaso del citado local a mi nombre.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA CESIÓN DE DERECHO DEL LOCAL N° NUEVE UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO MUNICIPAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA ALEJANDRA CORDOBA HERNÁNDEZ , CONOCIDA COMO ALEXANDRA CORDOBA HERNANDEZ. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 21. El Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, firma oficio LEG-89-2001, en el que da respuesta a oficio SEC-1224-2011, en el que manifiesta que:

De conformidad con el acta N° 15, Artículo III, Inciso 5, celebrada por esta Corporación Municipal en su Sesión del 23 de febrero de 1987, se tiene por acreditado que la casa N° tres le fue asignada al señor Ronald Sandoval Quirós, quien fallece el día 6 de abril de 2004.

Posterior a la muerte del señor Sandoval Quirós mediante el recibo N° L-0001010 del 26 de agosto del 2008, fue cancelada la deuda total por un monto de ¢157.367,00 (ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete colones con cero céntimos), tal y como se desprende de la certificación emitida por el departamento de Hacienda Municipal.

Por otra parte, el Tribunal Primero Civil de San José, en su resolución N° 959-2006 de las 7:40 horas del día 20 de setiembre del 2006, en lo que interesa dispuso:

“A falta de disposiciones testamentarias, el legislador sustituye la decisión del causante en el artículo 572 del Código Civil, Tratándose de una sucesión legítima, como la que nos ocupa, el primer grupo de sucesores directos proviene de la línea ascendiente – padre y madre del fallecido – y descendiente - Hijos – con la intervención del cónyuge sobreviviente, todos por partes iguales, Inciso 1° de la citada norma legal”.

Como puede apreciarse en este caso en particular es criterio de este Departamento de Servicios Jurídicos, y de conformidad con la consulta efectuada en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones, se tiene que del matrimonio Sandoval Alvarado, se procrearon dos hijas Diana Sandoval Alvarado de 30 años y Karol Michel Sandoval Alvarado de 17 años, siendo esta menor de edad y no existir testamento alguno y siendo que al cónyuge supérstite renuncia expresamente a ese derecho, considero que de conformidad con la clausura decima segunda del contrato, puede este Concejo Municipal traspasar ese derecho a favor de las dos hijas del fallecido únicamente, siempre y cuando las solicitantes presenten copia del plano catastrado, mismo que se omite en los atestados.

El acuerdo que debería tomar el Concejo, es como se describe a continuación:

Autorizase al señor Alcalde Municipal, para que comparezca a firmar la escritura de la segregación y venta del lote donde se ubica la casa de habitación número 3 de quien en vida se llamó Ronald Sandoval Quirós y que de conformidad con la clausula decima segunda el contrato, y vista la renuncia expresa de la señora Cristina Alvarado Molina y conforme a la jurisprudencia citada se procede a traspasar a favor de Diana y Karol Sandoval Alvarado, dicho lote ante el Notario Público que haya contratado, lo que significa que los honorarios y trámites registrales corren por cuenta de ellas, aclaro que antes de firmar el señor Alcalde la escritura, la misma debe contar con el visto bueno del departamento de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ADRIAN BARQUERO SABORIO, ALCALDE MUNICIPAL, A FIRMAR LA ESCRITURA DE LA SEGREGACIÓN Y VENTA DEL LOTE DONDE SE UBICA LA CASA DE HABITACIÓN NÚMERO 3 DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ RONALD SANDOVAL QUIRÓS Y QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA EL CONTRATO, Y VISTA LA RENUNCIA EXPRESA DE LA SEÑORA CRISTINA ALVARADO MOLINA Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA CITADA SE PROCEDE A TRASPASAR A FAVOR DE DIANA Y KAROL SANDOVAL ALVARADO, DICHO LOTE ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE HAYAN CONTRATADO, LO QUE SIGNIFICA QUE LOS HONORARIOS Y TRÁMITES REGISTRALES CORREN POR CUENTA DE ELLAS, ANTES DE FIRMAR EL SEÑOR ALCALDE LA ESCRITURA, LA MISMA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 22. Se conoce oficio firmado por vecinos de San Roque, en el que manifiestan su inquietud por el mal estado en que se encuentra la calle de acceso al Liceo San Roque, además de que no tiene aceras. Por lo que solicitan la colaboración para solucionar ese problema.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR LOS VECINOS DE SAN ROQUE, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 23. Se presentan para conocimiento de los señores Regidores, los siguientes oficios:

- a) Oficio DR-841-SM-11, de la municipalidad de Alajuela, en el que felicitan a la Municipalidad de Grecia por el aniversario del Cantón.
- b) Oficio firmado por Alice Merino R, Comité Desarrollo Bosque del Niño, en el que solicitan permiso para realizar actividad el 15 de mayo de 2011.
- c) Copia de oficio PAT-061-2011, firmado por el Bach. Álvaro Solano Bogantes, Coordinador Patentes e Inspección, y dirigida al señor Selín Bonilla Arias, Presidente Asociación de Desarrollo de Barrio Latino, en el que le manifiesta que deberán cancelar el 5% por espectáculos públicos.
- d) Oficio firmado por la señora María Rosa Rojas Rojas, Vecina de la Arena en el que presenta la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Francisco Alfaro Rojas.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDOS LOS OFICIOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 24. Regidor Jorge Gómez Valverde:

Se refiere a una actividad que hubo en el salón El Lago el día de ayer donde aparentemente no tenían permiso, al respecto le solicita al Regidor Rolando Alpízar, referirse al caso ya que él sí está bien enterado de lo que sucedió.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que él le preguntó al señor Álvaro Solano si existía algún tipo de permiso para esa actividad y le dijo que él había recibido los documentos y que la actividad había estado muy mala. Agrega que hace unas semanas cuando el joven Jonathan de Modifica2, les manifestó que debían de tener cuidado porque habían empresarios de Grecia que hacían actividades a nombre de Modifica2, por lo anterior solicita al señor Alcalde Municipal investigar al respecto.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Solicita al señor Alcalde Municipal les facilite un lista de las patentes de los juegos, asimismo, solicita que cuando tenga la lista de las donaciones de los pollos (bancas del parque), les facilite un informe para saber a quienes se les dieron y cuantos les dieron.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE TERMINÓ LA SESION

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL